



Programa Anual de Trabajo 2012



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2012

ÍNDICE

1	PRESENTACIÓN.....	3
2	INTRODUCCIÓN	4
3	MARCO NORMATIVO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	6
3.1	CONTEXTO INTERNACIONAL.....	6
3.2	CONTEXTO LOCAL.....	8
4	ESTRATEGIAS 2012	10
4.1	ESTRATEGIA 1. ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DE DENUNCIAS CIUDADANAS Y A PROCESOS DE DETERIORO URBANO-AMBIENTAL O RIESGO	12
	<i>Tabla 1. Estrategia, líneas de acción y metas</i>	<i>12</i>
4.2	ESTRATEGIA 2. INSTITUCIONALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE	13
	<i>Tabla 2. Estrategia, líneas de acción y metas</i>	<i>14</i>
4.3	ESTRATEGIA 3. PROMOCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DE INSTRUMENTOS QUE INCIDAN SOBRE EL USO DEL TERRITORIO (PDU/POET).....	15
	<i>Tabla 3. Estrategia, líneas de acción y metas</i>	<i>15</i>
4.4	ESTRATEGIA 4. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL-URBANA Y ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO	16
	<i>Tabla 4. Estrategia, líneas de acción y metas</i>	<i>16</i>
4.5	ESTRATEGIA 5. CONTROL DE OBRAS QUE PROPICIEN IMPUNIDAD.....	17
	<i>Tabla 5. Estrategia, líneas de acción y metas</i>	<i>17</i>
4.6	ESTRATEGIA 6. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY	18
	<i>Tabla 6. Estrategia, líneas de acción y metas</i>	<i>18</i>
4.7	ESTRATEGIA 7. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	20
	<i>Tabla 7. Estrategia, líneas de acción y metas</i>	<i>20</i>
5	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.....	21
	<i>Tabla 9. Actividades institucionales.....</i>	<i>22</i>

1 Presentación

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal presenta el Programa Anual de Trabajo 2012, el cual ofrece el marco programático necesario para que la Procuraduría, durante el ejercicio fiscal 2012, ejerza plenamente sus atribuciones legales; contribuya en el mejoramiento de la calidad de vida de la población; fortalezca la articulación entre en la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano y, entre otros, promueva la efectividad de las políticas públicas en la materia y la coordinación interinstitucional.

Debe señalarse que desde el inicio de la gestión del Licenciado Miguel Ángel Cancino Aguilar al frente de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, ha sido su determinación alcanzar el objetivo fundamental de fortalecer la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, para garantizar el derecho al medio ambiente y contribuir a la construcción de comunidad en nuestra Ciudad.

Así, para desarrollar las metas planteadas en el presente Programa Anual de Trabajo 2012 y alcanzar el objetivo fundamental antes planteado, las acciones de la Procuraduría se realizarán en todo momento con estricto apego a los principios de legalidad, justicia, imparcialidad, respeto, honradez, profesionalismo, pluralidad, simplificación, agilidad, economía, transparencia y sustentabilidad.

**Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial del Distrito Federal**

2 Introducción

El Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012 (en adelante Programa Anual de Trabajo 2012), constituye el marco programático en el cual se integran las estrategias, líneas de acción y metas que definirán el funcionamiento y las acciones las Subprocuradurías y Unidades Administrativas que la integran, a fin de alcanzar el Objetivo fundamental de la Procuraduría, esto es, el fortalecer la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, para garantizar el derecho al medio ambiente y contribuir a la construcción de comunidad en nuestra Ciudad.

El Programa Anual de Trabajo 2012 se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y a la fracción II, del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Dicho Programa se encuentra estructurado de tal manera que da cumplimiento a las directrices del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2007-2012), específicamente a sus Ejes estratégicos “6. Desarrollo sustentable a largo plazo” y “7. Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida para todos”.

El Programa Anual de Trabajo 2012 también se encuentra alineado con los ejes, estrategias, metas e indicadores definidos en la Agenda 2015 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, mismos que fueron definidos con el objeto de defender los derechos de los habitantes del Distrito Federal a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; procurar el acceso efectivo a la justicia ambiental; e incidir en las afectaciones ambientales y territoriales que enfrenta el Distrito Federal.

A través del Programa Anual de Trabajo 2012, la PAOT pretende incidir de manera positiva en la ordenación del medio ambiente y el territorio, específicamente mediante la implementación de ocho Estrategias que, de manera interrelacionada, darán cumplimiento a las disposiciones normativas en materia ambiental y urbana. Dichas Estrategias son las siguientes:

- i. Control de procesos de deterioro urbano-ambiental o riesgo.
- ii. Atención adecuada y oportuna de denuncias ciudadanas.
- iii. Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente.
- iv. Promoción de la modernización de instrumentos que incidan sobre el uso del territorio.

- v. Indicadores de cumplimiento de la normatividad ambiental-urbana y acciones de verificación y promoción del cumplimiento voluntario.
- vi. Control de obras y actividades que propician impunidad.
- vii. Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley.
- viii. Fortalecimiento institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

3 Marco normativo ambiental y territorial

3.1 Contexto internacional

La legislación ambiental mexicana ha incorporado los principios acordados a nivel mundial para el logro del desarrollo sustentable, a partir de la adhesión de México a diversas convenciones internacionales tales como la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia, en junio de 1972 (Conferencia de Estocolmo), y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992 (Conferencia de Río).

Al suscribirse la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Declaración de Río), nuestro país se comprometió a garantizar el acceso a la justicia ambiental como uno de los tres pilares del Derecho Ambiental contemplados en el Principio 10 de dicha Declaración. Este Principio establece la necesidad de que los países promuevan la participación social en tres aspectos: i) acceso a los procedimientos de toma de decisiones que afecten a la comunidad; ii) acceso a la información ambiental, y iii) acceso a la justicia ambiental, ésta última entendida como el acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos para prevenir y resarcir daños ambientales.

“PRINCIPIO 10. El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.”

Considerando el contenido de la Declaración de Río, resulta trascendental para la PAOT reconocer que sólo habrá acceso a la justicia cuando el marco normativo, además de reconocer el derecho al medio ambiente como un derecho fundamental, contemple mecanismos y procedimientos adecuados para hacerlo efectivo.

En el caso de nuestro país, con las reformas al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia de acciones colectivas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de julio de 2010, y considerando las reformas a diversos artículos de la Constitución en materia de derechos humanos y de juicio de amparo, publicadas en el DOF el 10 junio de 2011, se da cumplimiento a los aspectos antes referidos en la Declaración de Río para la efectiva tutela del derecho ambiental.

Ambas reformas constitucionales tienen incidencia directa en la protección del derecho al medio ambiente como derecho colectivo y representan un avance importante para establecer las bases jurídicas para que, frente a situaciones de riesgo, daño ambiental, violaciones o falta de aplicación de la ley, las personas acudan a diversas autoridades y órganos jurisdiccionales a exigir la protección de sus derechos, en un verdadero esquema de acceso a la justicia ambiental. Inclusive, la aplicación de las reformas constitucionales descritas propiciará una mayor participación del poder judicial en la solución de conflictos ambientales, situación que hasta la fecha se ha dado preponderantemente en el ámbito administrativo.

Las reformas constitucionales que nos ocupan, también han impulsado el rediseño de las instituciones jurídicas al requerir normas que se ajusten a los bienes jurídicos colectivos que tutela, ampliando la legitimación para acceder a la justicia ambiental en todas sus instancias, administrativas y judiciales, con lo cual se ciudananiza el ejercicio de las acciones ante el poder judicial.

No obstante lo avances descritos, los sistemas de responsabilidad ambiental deben propiciar la integración de los siguientes aspectos fundamentales en la aplicación de la normatividad: legalidad, legitimidad y sustentabilidad. Es decir, la aplicación de la ley debe orientarse a generar efectos positivos en el medio ambiente y los recursos naturales, sobre todo en temas fundamentales de política pública en la materia y con el reconocimiento de los diversos sectores de la sociedad.

Se trata de construir comunidad en el camino de la aplicación de la ley, toda vez que, independientemente de quien la aplique, la resolución emitida debe estar justificada no sólo con el cumplimiento de la norma ambiental aplicable a un caso concreto, sino con el efecto sobre la situación medio ambiental respectiva y la valoración que de ello realiza la sociedad en su conjunto. En este sentido, los sistemas de responsabilidad ambiental deben establecer la obligación de resarcir el daño al ambiente a través de restauración, compensación ambiental y, en última instancia, mediante la indemnización en dinero para su aplicación en programas de protección, preservación o restauración ambientales.

La PAOT advierte que tanto a nivel local como federal aún debe modificarse la regulación en materia de acciones colectivas, derechos humanos y juicio de amparo para complementar y apoyar a los jueces en la toma de decisiones y para lograr un balance adecuado entre los diferentes sistemas de responsabilidad ambiental, que genere certeza a particulares, autoridades, jueces y organizaciones ambientalistas no gubernamentales, y que propicie el desarrollo de una gestión ambiental sustentable.

3.2 Contexto local

El marco jurídico concreto aplicable al presente Programa Anual de Trabajo 2012, se divide en aquellas disposiciones jurídicas que facultan a la PAOT para la expedición del Programa que nos ocupa y, en segundo lugar, en las disposiciones jurídicas ambientales y territoriales cuya aplicación, vigilancia y cumplimiento constituyen el objeto mismo de la PAOT.

En primer lugar, cabe señalar que la PAOT es la autoridad ambiental encargada de la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, conforme a las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Como se ha indicado con anterioridad, la PAOT está facultada para expedir el Programa Anual de Trabajo 2012 con fundamento en los Artículos 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y en la fracción II del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, mismo instrumento que definirá la actuación de la Procuraduría en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y urbana.

En segundo lugar, las disposiciones jurídicas en materia ambiental y urbana se encuentran reguladas en diversas leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre las cuales destacan las siguientes:

- La Ley Ambiental del Distrito Federal, cuyas disposiciones regulan en materia de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico;
- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, cuyas disposiciones regulan el ordenamiento territorial, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana;
- La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia; y, entre otras,
- La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, que tiene por objeto la salvaguarda de los bienes inmuebles que sean declarados afectos al Patrimonio Arquitectónico Urbanístico del Distrito Federal.

Para consultar el texto de cualquiera de las disposiciones jurídicas que regulan el marco legal del Distrito Federal en materia ambiental y urbana, se sugiere revisar el apartado “Marco Normativo” de la página web de la PAOT, en el que además de las leyes antes referidas, podrán consultarse los distintos reglamentos, códigos y normas en materia ambiental y urbana, de los cuales puede mencionarse de manera enunciativa, los siguientes:

- Ley de Aguas del Distrito Federal.
- Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.
- Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal.
- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
- Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.
- Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Sitio web: <http://www.paot.org.mx/>

4 Estrategias 2012

En la PAOT se reconoce que la Ciudad de México reclama de manera urgente una gestión urbano-ambiental adecuada, razón por la cual la presente administración ha planteado como Objetivo fundamental el fortalecimiento de la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, para garantizar el derecho al medio ambiente y contribuir a la construcción de comunidad en nuestra Ciudad.

Para alcanzar el objetivo planteado, la PAOT ha realizado diversos estudios mediante los cuales se han detectado los principales problemas normativos, mismos que se traducen en incumplimientos a la normatividad urbano-ambiental, tales como: el uso ilegal del suelo; la gestión inadecuada del suelo de conservación; el desconocimiento, poca valoración y uso indebido del patrimonio urbanístico-arquitectónico; la destrucción y deterioro de áreas verdes y, entre otros, la violación a la normatividad ambiental en materia de ruido, residuos, gases y olores.

El Programa Anual de Trabajo 2012 representa el marco programático en el que se identifican las estrategias, líneas de acción y metas específicas que regirán el actuar de las Unidades Administrativas que conforman a la PAOT durante el año 2012, y mediante las cuales se pretende incidir positivamente en los problemas referidos y en el logro del Objetivo fundamental de la Procuraduría.

Debe señalarse que el Programa Anual de Trabajo 2012 fue elaborado en concordancia con los Ejes Estratégicos 6 y 7 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2007-2012); con los Ejes Estratégicos de la Agenda 2015 de la PAOT; así como las metas físicas anuales definidas en el Programa Operativo Anual 2012 de la PAOT.

Las Estrategias que conforman el presente Programa Anual de Trabajo 2012 son las siguientes:

1. Control de procesos de deterioro urbano-ambiental o riesgo.
2. Atención adecuada y oportuna de denuncias ciudadanas.
3. Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente.
4. Promoción de la modernización de instrumentos que incidan sobre el uso del territorio.
5. Indicadores de cumplimiento de la normatividad ambiental-urbana y acciones de verificación y promoción del cumplimiento voluntario



Programa Anual de Trabajo 2012



6. Control de obras y actividades que propician impunidad.
7. Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley.
8. Fortalecimiento institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

4.1 Estrategia 1. Atención adecuada y oportuna de denuncias ciudadanas y a procesos de deterioro urbano-ambiental o riesgo

Una de las atribuciones más relevantes de la PAOT es la atención de las denuncias ciudadanas, por lo que durante esta gestión se ha visualizado como una herramienta institucional para atender los procesos de deterioro urbano-ambiental. En este sentido, la PAOT ha enfocado grandes esfuerzos en la atención y resolución de los procedimientos iniciados antes y durante la actual administración.

Lo anterior, toda vez que si bien los resultados benefician en primera instancia a los denunciantes, la resolución de cada denuncia se traduce en mejores condiciones de vida para la población en general del Distrito Federal, derivado de la protección ambiental y el ordenamiento territorial.

Para la PAOT es un asunto prioritario vigilar el cumplimiento de la legislación en el ámbito de la protección del deterioro urbano-ambiental o riesgo, incluyendo aquellas zonas y espacios abiertos monumentales, así como monumentos del patrimonio urbanístico arquitectónico de importancia para el Distrito Federal.

En ese sentido, la Estrategia que nos ocupa está estrechamente ligada con el cumplimiento de cuatro de los Objetivos de la Agenda 2015, concretamente los siguientes: “1. Fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en el Distrito Federal”; 2. Mejorar la calidad de vida de las personas a partir de incidir las afectaciones ocasionadas por violaciones, incumplimientos y/o falta de aplicación de la ley”; “3. Promover la cultura de la legalidad y el ejercicio pleno de los derechos ambientales en las instancias administrativas y judiciales del Distrito Federal” y “4. Mejorar la actuación de las autoridades ambientales para resolver conflictos ambientales”.

Con el fin de definir la actuación de la Procuraduría, la presente Estrategia se desagrega en las líneas de acción y metas que se muestran en la siguiente Tabla.

Tabla 1. Estrategia, líneas de acción y metas

Estrategia 1	Líneas de acción	Metas
<p>Atención adecuada y oportuna de denuncias ciudadanas y a procesos de deterioro urbano-ambiental o riesgo</p>	<p>Atención de denuncia e investigaciones de oficio :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las acciones de asesoría y la atención de la denuncia ambiental y territorial en el Distrito Federal. • Aplicar protocolos de calidad para la asesoría y la atención de denuncias. • Identificación en los medios de comunicación hechos susceptibles de 	<ul style="list-style-type: none"> • 1,900 Denuncias • 30 Investigaciones de oficio

	investigación de oficio o denuncias relevantes.	
	Rezago <ul style="list-style-type: none"> • Atender con respeto y honradez las denuncias ciudadanas 	<ul style="list-style-type: none"> • Concluir el 80% de las investigaciones previas a 2011.
	Convenios: <ul style="list-style-type: none"> • Firma de convenios con autoridades de la Administración Pública Federal, y Estatal. otras instancias • 	Generar sinergias institucionales para mejorar la colaboración, coadyuvancia y la canalización estratégica de denuncias

4.2 Estrategia 2. Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente

La Estrategia de institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente, adoptada por la PAOT para el ejercicio fiscal 2012, tiene un enfoque integral y multidisciplinario para la revisión y actualización de la legislación aplicable, buscando la sinergia entre las autoridades competentes en temas transversales, para evitar la duplicidad de actuaciones y articular una efectiva procuración de justicia urbano-ambiental; así como con la elaboración de documentos de carácter técnico-científicos que soporten la toma de decisiones.

Además, considerando la problemática generada por el incumplimiento normativo en el Distrito Federal, resulta prioritario para la PAOT institucionalizar acciones pertinentes para la defensa del derecho al medio ambiente en el ámbito de su competencia, incluyendo las acciones judiciales y jurisdiccionales para la defensa del derecho al medio ambiente adecuado y un territorio ordenado.

Es importante resaltar que la presente Estrategia está relacionada con los Objetivos 1, 3 y 4 de la Agenda 2015: “1. Fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en el Distrito Federal”; “3. Promover la cultura de la legalidad y el ejercicio pleno de los derechos ambientales en las instancias administrativas y judiciales del Distrito Federal” y “4. Mejorar la actuación de las autoridades ambientales para resolver conflictos ambientales”.

En ese sentido, la PAOT plantea líneas de acción y metas relacionadas con la elaboración de proyectos e iniciativas de ley, elaboración de dictámenes técnicos y

periciales, validación del cumplimiento de resolutivos, evaluación de daños ambientales y, entre otros, presentación de demandas de litigio estratégico.

Tabla 2. Estrategia, líneas de acción y metas

Estrategia 2	Líneas de acción	Metas
Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente	Proyectos, consultas y opiniones jurídicas: Promover la revisión y actualización del marco normativo para la gestión integral del patrimonio ambiental y urbano	<ul style="list-style-type: none"> • 9 Proyectos e iniciativas de ley y reglamentos • 5 Sugerencias a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal • 3 Normas técnicas
	Dictámenes, estudios e informes: <ul style="list-style-type: none"> • Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente • Análisis en su conjunto de los esquemas de justicia ambiental en sus cuatro ámbitos: constitucional, administrativo, penal y civil. 	<ul style="list-style-type: none"> • 110 Dictámenes técnicos, periciales y opiniones, estudios, informes y reportes ambientales • 1 Validación del cumplimiento de resolutivos de impacto ambiental de 1 Mega Proyecto del Gobierno del Distrito Federal
	Acciones ante órganos jurisdiccionales: Ejercer acciones judiciales y jurisdiccionales para la defensa del derecho al medio ambiente adecuado y un territorio ordenado.	<ul style="list-style-type: none"> • 50 Demandas de litigio estratégico • 6 Demandas representando el interés legítimo de la población ante órganos jurisdiccionales

4.3 Estrategia 3. Promoción de la modernización de instrumentos que incidan sobre el uso del territorio (PDU/POET)

Como se ha dado cuenta en apartados anteriores, el marco normativo aplicable al presente Programa Anual de Trabajo 2012 se encuentra regulado en diversas leyes que atienden las materias ambientales y urbanas, sin embargo, de la experiencia de la PAOT se advierte que, tratándose de la gestión en materia urbano-ambiental del Distrito Federal, la legislación resulta dispersa y de difícil aplicación.

En ese sentido, es prioritario para la PAOT modernizar y consolidar un marco normativo integral que regule los diversos instrumentos de planeación del territorio y, a su vez, que permita que el diseño y ejecución de políticas públicas ambientales y urbanas sea revisado, evaluado y armonizado para hacer efectiva una gestión del territorio urbano-ambiental.

Para atender las preocupaciones antes plasmadas, la PAOT ha desarrollado la Estrategia que nos ocupa considerando líneas de acción y metas concretas que permitirán a la Procuraduría incidir de manera positiva en la gestión urbano-ambiental y, progresivamente, en la modernización de los instrumentos de la planeación del territorio.

Tabla 3. Estrategia, líneas de acción y metas

Estrategia 3	Líneas de acción	Metas
<p align="center">Promoción de la modernización de instrumentos que incidan sobre el uso del territorio (PDU/POET)</p>	<p>Dictámenes e informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar recomendaciones y sugerencias en materia de modernización jurídico-administrativa para mejorar la gestión urbano-ambiental • Generar observaciones a los instrumentos de planeación del territorio. • Participar en las consultas públicas de los programas de desarrollo urbano. 	<ul style="list-style-type: none"> • 110 Dictámenes técnicos, periciales y opiniones, estudios y reportes urbano-ambientales
	<p>Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la incorporación de observaciones de la PAOT a los Programas de ordenamiento urbano y ecológico, planes o programas de manejo y decretos de protección de las áreas verdes urbanas y de conservación (AVA's, ANP's y SC). • Modernización de los instrumentos de planeación del territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Estudios en materia de ordenamiento territorial

4.4 Estrategia 4. Indicadores de cumplimiento de la normatividad ambiental-urbana y acciones de verificación y promoción del cumplimiento voluntario

La PAOT ha identificado que la problemática representada por los procesos de incumplimiento normativo que actualmente generan grandes impactos en el deterioro urbano-ambiental en la Ciudad de México, únicamente podrá ser atendida mediante la realización de actividades específicas que incidan puntualmente en la solución de los problemas que integran el proceso generalizado del incumplimiento normativo, tales como la elaboración de indicadores de cumplimiento, acciones de verificación y promoción del cumplimiento voluntario.

La Estrategia que nos ocupa se encuentra estrechamente vinculada con el Objetivo fundamental de la PAOT, concretamente con el fortalecimiento de la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, así como con el Objetivo 1 de la Agenda 2015 “1. Fortalecer la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en el D.F.”.

Tabla 4. Estrategia, líneas de acción y metas

Estrategias 4	Líneas de acción	Metas
<p>Indicadores de cumplimiento de la normatividad ambiental-urbana y acciones de verificación y promoción del cumplimiento voluntario</p>	<p>Recomendaciones y sugerencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisión de recomendaciones de política para corregir incumplimientos normativos • Promoción del cumplimiento voluntario de la normatividad ambiental y territorial y la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflicto 	<ul style="list-style-type: none"> • 90 Estudios jurídicos respecto a la aplicación de la normatividad ambiental y urbana
	<p>Proyectos, consultas y opiniones jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el monitoreo del cumplimiento normativo ambiental y territorial en el Distrito Federal por parte de las autoridades y los particulares. • Analizar los patrones conductuales y las disposiciones jurídicas asociadas a los principales incumplimientos normativos en materia ambiental y urbana en el Distrito Federal. 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Estudios en materia ambiental

4.5 Estrategia 5. Control de obras que propicien impunidad

Para la presente administración de la PAOT resulta relevante la realización investigaciones que den seguimiento de las obras públicas y del resto de actividades en materias clave para la protección de las condiciones de vida de la población, así como para la protección ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, tales como el ruido, uso de suelo, áreas verdes y arbolado, suelo de conservación, animales, residuos, impacto ambiental y contaminación visual.

De las materias anteriores destaca el seguimiento de obras públicas por los impactos ambientales que generan, mismos que se encuentran regulados con la finalidad de mitigar y en su caso restaurar las afectaciones al ambiente.

La presente Estrategia tiene por objetivo dar seguimiento a las principales obras de infraestructura para el Distrito Federal, mediante el enfoque de prevención del incumplimiento, promoviendo la planeación del desarrollo de la ciudad con un enfoque de sustentabilidad en estricto apego a la legislación ambiental y urbana.

La PAOT plantea diversas líneas de acción y metas concretas para lograr la vigilancia y supervisión de las obras de alto impacto ambiental, mediante la ambiciosa meta de realizar 4,000 reconocimientos de hechos durante el ejercicio fiscal 2012, tal como se muestra a continuación.

Tabla 5. Estrategia, líneas de acción y metas

Estrategias 5	Líneas de acción	Metas
Control de obras que propicien impunidad	Operativos con otras autoridades: <ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia y supervisión de las obras y actividades de alto impacto ambiental y urbano que propician impunidad e ilegalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Evaluación de daños ambientales en zonas impactadas y en suelo de conservación • 1 Evaluación de daños ambientales en barrancas, suelos de conservación, áreas verdes, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental.
	Atención de denuncias e investigaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de obras y programa de reconocimiento de hechos de obras y actividades asociadas a alta ilegalidad. • Seguimiento del cumplimiento de las condicionantes de impacto ambiental emitidas por la autoridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • 4,000 Reconocimientos de Hechos

4.6 Estrategia 6. Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley

La PAOT advierte que la promoción de la participación social constituye un instrumento fundamental para lograr el fortalecimiento de la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, así como para garantizar el derecho al medio ambiente y contribuir a la construcción de comunidad en nuestra Ciudad.

Por lo anterior, la Procuraduría plantea a través de la Estrategia que nos ocupa, la realización de una serie de acciones estrechamente vinculadas con la promoción de la difusión y orientación de los derechos y obligaciones ambientales y urbanas; distribución de materiales de difusión, y participación en medios de comunicación.

Además, la PAOT identifica como aspecto prioritario la promoción de la gestión institucional bajo el criterio de máxima transparencia en la rendición de cuentas y, entre otros, en el acceso efectivo a la información pública de la Procuraduría.

Para implementar dicha Estrategia se han planteado las líneas de acción y metas que se definen en la siguiente Tabla.

Tabla 6. Estrategia, líneas de acción y metas

Estrategias 6	Líneas de acción	Metas
<p align="center">Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley</p>	<p>Difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir y comunicar los derechos y obligaciones ambientales y urbanas. 	<p>En materia de Género</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Publicaciones en medios electrónicos <p>En materia de Derechos Colectivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20,308 Materiales de difusión • 500 Impactos en Medios • 16 Directorios y publicaciones en medios impresos
	<p>Participación en eventos especializados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de los derechos y obligaciones ambientales y urbanas en foros, eventos públicos, redes sociales y otros canales. 	<p>En materia de Género</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 Talleres • 40 Eventos • 56 Jornadas Ciudadanas <p>En materia de Derechos Colectivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 Talleres • 3,160 Asesorías a la población
	<p>Asesorías, orientaciones y entrega de información:</p>	<p>En materia de Derechos Colectivos</p>



Programa Anual de Trabajo 2012



	<ul style="list-style-type: none">• Promover y garantizar el acceso efectivo y oportuno a la información pública ambiental y urbana.	<ul style="list-style-type: none">• 500 Solicitudes de información
--	--	--

4.7 Estrategia 7. Fortalecimiento institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

La PAOT ha identificado en diversos documentos que la falta o deficiencia de capacidades institucionales motiva el incumplimiento y la deficiencia de la aplicación efectiva de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial. Por lo anterior, la PAOT ha planteado una serie de líneas de acción enfocadas a fortalecer el nivel de profesionalización de sus funcionarios; mejorar la coordinación interinstitucional y con el resto de autoridades competentes; y mejorar las tecnologías de la información que faciliten el intercambio de información.

Cabe señalar que la Estrategia que nos ocupa se encuentra estrechamente vinculada con el Objetivo fundamental de la PAOT, tratándose de fortalecer la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana; así como con el Objetivo 4 de la Agenda 2015 de la PAOT “4. Mejorar la actuación de las autoridades ambientales para resolver conflictos ambientales”.

La Estrategia que nos ocupa se desagrega en las siguientes líneas de acción y metas.

Tabla 7. Estrategia, líneas de acción y metas

Estrategias 7	Líneas de acción	Metas
<p align="center">Fortalecimiento institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal</p>	<p>Capacitación: Mejorar el nivel de profesionalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1,259 horas de formación y capacitación para la promoción de la justicia ambiental
	<p>Capacitación: Adoptar e implementar nuevas tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el intercambio de información ambiental y urbana: licencias, permisos, manifestaciones de construcción e impacto ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad permanente

5 Actividades institucionales

En el Programa Anual de Trabajo 2012, se plantea un conjunto de Actividades Institucionales específicas y medibles con el objeto de instrumentar los Ejes estratégicos, Estrategias, Líneas de acción y Metas planteadas en las Tablas 1 a 8 del presente documento; mismos que guardan estrecha relación con los Indicadores definidos para cada una de ellas.

Las Actividades Institucionales se encuentran estructuradas en Áreas Funcionales, de las cuales destacan los siguientes rubros: Justicia: Procuración de justicia y Atención de investigaciones por posibles violaciones en materia ambiental y territoriales; Derechos humanos: Procuración de la defensa de los derechos colectivos a un ambiente sustentable, Procuración de la defensa de los derechos colectivos a un territorio ordenado, Promoción de igualdad de género y Promoción del respeto a los derechos colectivos, ambientales y urbanos a una ciudad sustentable; Asuntos de orden público y de seguridad interior: Protección civil y Acciones de prevención en materia de protección civil; y, Otros servicios generales: Otros y Administración de recursos institucionales.

Cabe señalar que la Tabla de Actividades institucionales que se muestra a continuación, corresponde al Programa Operativo Anual 2012 de la PAOT.

Tabla 9. Actividades institucionales

Clave del Área Funcional				Denominación	Unidad de Medida	Meta Física Anual
FI	F	SF	AI			
1				Gobierno		
	2			Justicia		
		2		Procuración de justicia		
			006	Atención de investigaciones por posibles violaciones en materia ambiental y territorial	Investigación	6,037
1				Gobierno		
	2			Justicia		
		4		Derechos humanos		
			014	Procuración de la defensa de los derechos colectivos a un ambiente sustentable	Acción	170
			015	Procuración de la defensa de los derechos colectivos a un territorio ordenado	Acción	113
			022	Promoción de igualdad de género	Acción	106
			025	Promoción del respeto a los derechos colectivos, ambientales y urbanos a una ciudad sustentable	Acción	30,000
1				Gobierno		
	7			Asuntos de orden público y de seguridad interior		
		2		Protección civil		
			013	Acciones de prevención en materia de protección civil	Acción	1,000
1				Gobierno		
	8			Otros servicios generales		
		5		Otros		
			002	Administración de recursos institucionales	Trámite	2,000



Programa Anual de Trabajo 2012



Programa Anual de Trabajo 2012

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

